

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 061-2021-00597-00

Se agrega la documental allegada por la apoderada judicial de la ejecutante el día 2 de diciembre del 2021 la cual da cuenta de la notificación a la ejecutada NOELBA VARGAS GONZALEZ conforme lo predica los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

En consecuencia, téngase notificada por aviso a la señora NOELBA VARGAS GONZALEZ del auto que libró mandamiento de pago, adiado el pasado 27 de julio de 2021 quien, dentro del término de Ley, no contestó la demandada, ni formuló medio exceptivo, ni pagó la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ

Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 007 fijado hoy 4 de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria